

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-00797

Téngase por notificado del auto admisorio de la demanda a la demandada ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A. conforme a lo previsto en el artículo 292 del Código General del Proceso, quien dentro del término establecido en los artículos 369 y 370 *ibidem* guardó silencio.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 136 fijado el 9 DE DICIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6556119b6670eabb147bb6e9985dc933fede6cc6d73b4857d3c3f0e79c6e0fe**

Documento generado en 07/12/2021 05:00:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>